



Sección: ASESORÍA JURÍDICA DEL
CONSEJO GENERAL.
Oficio No: AJ/1029/2021.
Expediente: IEEC/Q/029/2021
Asunto: Requerimiento.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 8 de agosto de 2021.

**C. VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ
PRESENTE**

Por este medio y con fundamento en el artículo 610 último párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, hago de su conocimiento que el 7 de agosto de 2021, la Titular de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dentro del Expediente IEEC/Q/029/2021, emitió el Acuerdo AJ/Q/29/05/2021, intitulado “ACUERDO DE TRÁMITE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/029/2021, QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REQUIERE REALIZAR NUEVAS DILIGENCIAS”, que en el punto de acuerdo SEXTO, estableció lo siguiente:

“...

SEXTO: Se requiera al C. Víctor Manuel Rivero Álvarez, a efecto de garantizar su derecho de audiencia, a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance de la red social de Facebook, adjuntándole copia simple del presente Acuerdo y del Acta Circunstanciada OE/IO/31/2021, para que informe a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx a más tardar a las 17:00 horas del 12 de agosto de 2021, lo siguiente:

- a) Si realizó difusión de la publicación realizada en el perfil de Facebook “Leandro Reyes”, consultable en el link: <https://www.facebook.com/leandro.reyes.90813236/posts/434440047852188> y verificada por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante Acta Circunstanciada OE/IO/31/2021.
- b) Proporcionar un correo electrónico para futuras notificaciones.

Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de las consideraciones de la I a la XIX del presente Acuerdo.

...”

En consecuencia, para que la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, cuente con elementos suficientes para la integración del expediente del Procedimiento Especial Sancionador, se requiere proporcione, en tiempo y forma, **a más tardar a las 17:00 horas del 12 de agosto de 2021**, la información señalada en el punto **SEXTO** del Acuerdo AJ/Q/29/05/2021, mismo que se adjunta al presente, así como el Acta Circunstanciada OE/IO/31/2021, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Le agradecería que la información solicitada sea remitida al correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx, en los términos ordenados por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche en el Acuerdo JGE/06/2020 intitulado “ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)”, aprobado el 6 de agosto de 2020, por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, consultable en



http://www.ieec.org.mx/Documentacion/Notificaciones/2020/JGE_06_2020.pdf y que en el numeral 4, de la Consideración XIX, determinó: "...4. El departamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, será el área responsable de recibir de forma electrónica a través de la dirección de correo electrónico de la Oficialía Electoral: oficialia.electoral@ieec.org.mx, los medios de impugnación, procedimientos sancionadores y demás documentación de naturaleza urgente que se presente ante el Instituto Electoral y cuya tramitación sea viable de manera electrónica. La Oficialía Electoral del Instituto considerará para la generación del acuse respectivo, la fecha y hora en que se reciba el correo electrónico enviado por las personas promoventes o solicitantes"; así como el Acuerdo JGE/01/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA LAS CONDICIONES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", aprobado el 15 de enero de 2021, consultable en http://www.ieec.org.mx/Documentacion/Estrados/2021/Acuerdo_JGE_01_2021.pdf; lo anterior atendiendo a los protocolos de salud establecidos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDA. FABIOLA MAULEÓN PÉREZ

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ieec
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ASESORÍA JURÍDICA

C.c.p. Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera Presidente del Consejo General del I.E.E.C.- Para su superior conocimiento
Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos, M. D. E, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del I.E.E.C.- Para su conocimiento.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".